



**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección  
del Consumidor**

## **El Indecopi inicia hoy convocatoria pública para integrar a profesionales al Registro Único de Árbitros**

- ✓ **Cualidades del sistema serán expuestos en la conferencia 'La autonomía de los centros de arbitraje frente a la función arbitral' que se realizará esta tarde en el auditorio del Indecopi.**
- ✓ **Entidades de la administración pública que conforman el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, podrán proponer sus candidatos hasta el 19 de marzo.**

Con el fin de fortalecer el Sistema de Arbitraje de Consumo (SISAC), la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor inicia hoy, jueves 27 de febrero, la convocatoria pública para integrar el Registro Único de Árbitros (<https://bit.ly/2HWSKBg>), registro de acceso público de profesionales especializados en arbitraje y en materia de protección del consumidor, quienes serán los encargados de resolver los conflictos sometidos a arbitraje de consumo de manera definitiva.

Las cualidades y características del SISAC, así como la convocatoria para integrar este registro serán dados a conocer en la conferencia 'La autonomía de los centros de arbitraje frente a la función arbitral', que se realizará a partir de las 18h00, en la sede del Indecopi.

El proceso para integrar el Registro Único de Árbitros estará abierto hasta el 19 de marzo y estará dirigido a las entidades de la administración pública que integran el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, las que podrán proponer hasta 7 profesionales para que integren el Registro Único de Árbitros.

Las instituciones pueden presentar el listado con los nombres de sus candidatos, debiendo incluir además la siguiente documentación (<https://bit.ly/2HV3sIK>):

- Currículum Vitae documentado en el cual se acredite su experiencia profesional no menor a cinco años.
- Declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales y penales.
- Copia simple de constancias y/o certificados que acrediten el ejercicio profesional, la docencia universitaria, la publicación de textos o la formación académica en materia de protección al consumidor y arbitraje.

La presentación de las propuestas se realizará ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor ubicada en Calle De la Prosa 104 - San Borja, o en mesa de parte de las oficinas regionales del Indecopi, en horario de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, o, a través del correo electrónico [arbitrajedeconsumo@indecopi.gob.pe](mailto:arbitrajedeconsumo@indecopi.gob.pe)

Es importante recordar que el Sistema de Arbitraje de Consumo fue creado a través del artículo 137 del Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571), con la

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016





**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección  
del Consumidor**

finalidad de brindar a los consumidores una alternativa de solución de conflictos que cumpla con las características de sencillez, rapidez, gratuidad, y de carácter vinculante.

**Lima, 27 de febrero de 2020**

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
**[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)**  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



**Radió  
Indecopi**  
www.indecopi.gob.pe/radio